

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE-CMC-436-2024
Fecha de Suscripción:	16/09/2024
Contratista:	ALFA LOGISTIC SG SAS
Objeto:	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS ACTORES QUE SE REQUIERAN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL MODELO DIFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.250.000) INCLUIDO IVA

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 18 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Título profesional Nutricionista Dietista
2. Título de posgrado Magister en Seguridad Alimentaria y Nutricional
3. Experiencia profesional de 18 meses como nutricionista.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la Doctora **AIDA XIMENA MANOSALVA CONTRERAS**, Cargo: Código 068 Grado 02, Subdirectora de Modelos Diferenciales PAE de la Dirección de Cobertura- Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título profesional Nutricionista Dietista
2. Título de posgrado Magister en Seguridad Alimentaria y Nutricional
3. Experiencia profesional de 18 meses como nutricionista.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de secretaria de educación.

RESUELVE:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CMC-436-2024** a la funcionaria **AIDA XIMENA MANOSALVA CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.984.283, Código 068 Grado 02, Subdirectora de Modelos Diferenciales PAE de la Dirección de Cobertura-Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaría de Educación

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.